**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE**

Secretaría Municipal

El Infrascrito Sr. Alcalde Municipal, certifica el **Acuerdo Municipal Nº 1 Acta Nº 14** de la sesión extraordinaria del **17/04/2020**, que en su parte conducente, dice:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, CONSIDERANDO:

I.- Que Los coronavirus (CoV) según la Organización Mundial de la Salud, son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS-CoV). Los coronavirus se pueden contagiar de los animales a las personas (transmisión zoonótica). De acuerdo con estudios exhaustivos al respecto, sabemos que el SRAS-CoV se transmitió de la civeta al ser humano y que se ha producido transmisión del MERS-CoV del dromedario al ser humano. Las recomendaciones habituales para no propagar la infección son la buena higiene de manos y respiratoria (cubrirse la boca y la nariz al toser y estornudar) y la cocción completa de la carne y los huevos. Asimismo, se debe evitar el contacto estrecho con cualquier persona que presente signos de afección respiratoria, como tos o estornudos.

II.- Que es necesario departe de este Concejo Municipal el seguir tomando preventivas con tal situación, ya que a nivel del Gobierno Central y Asamblea Legislativa siguen manteniendo vigente la Emergencia Nacional prorrogando los Decretos Ejecutivo No. 19, de fecha 13 de abril del año 2020, y de igual forma la Asamblea Legislativa a mediante ha prorrogado el Decreto 593, de fecha 14 de

marzo del año 2020. También mediante Decreto Legislativo No. 625 de fecha 16 de abril del presente año se faculta a los 262 Municipios de manera transitoria a hacer uso del 2% FODES, para poder atender la prevención y cambote de la Pandemia por el COVID-19, en sus territorios.

POR TANTO, este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 31 numerales 5 y 6 y 4 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, ACUERDA:

1) APROBAR: la realización del proyecto “ATENCION A EMERGENCIA POR PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19, FASE II, MUNICIPIO DE SAN VICENTE”, hasta por un monto de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 100,000.00) con fondos FODES 2%. Año 2020.

2) Autorizar al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 100,000.00) con fondos FODES 2%. Año 2020, a dicha cuenta, como parte de los fondos 2% FODES, cuenta de ahorro No. 01180514674. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180514674, los fondos mencionados, pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto hasta el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal LIC. HENRY GEOVANY MARROQUÍN RODRÍGUEZ, y una firma de los refrendarios autorizados: señor MEDARDO HERNANDEZ LARA, Alcalde Municipal y la de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria, quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- AUTORIZAR: al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($100,000.00), con fondos 2% FODES. Año 2020. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública emitido por la UNAC/2014, Se Nombra

Administradora del proyecto a: MANUEL DE JESUS PORTILLO QUINTANILLA, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- SE AUTORIZA: a la jefa de la UACI para que proceda a le ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica, tomando en cuenta que las compras debido a la emergencia que se enfrente a nivel nacional deberán realizar compras directa o según sea la necesidad, deberán realizarse de conformidad a lo establecido en el Art. 72 literal b) de la LACAP. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: Se ACUERDA: erogar del Proyecto de “MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2020”; la cantidad de CIENTO CUARENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 141.25), que serán utilizados para cancelar a la DELSUR S.A. de C.V., valor en concepto de pago, para la prueba de factor potencia de 25 focos ahorradores de energía a $5.65 cada uno. El cheque deberá emitirse a nombre de DELSUR S.A. de C.V. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente, comuníquese.

Es conforme con su original que se guarda en la Secretaría Municipal.

**Lic. Manuel de Jesús Portillo Secretario Municipal**